



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 547.-

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICITIVA ID 187, DENOMINADA "CONOCIENDO MI ISLA NAVARINO, TURISMO SOCIAL PARA ESTUDIANTES DE PUERTO WILLIAMS" DEL FONDO CONCURSABLE 2022 – ACTIVIDAD SOCIAL.

Puerto Williams; 17 de noviembre de 2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Iniciativa ID 187, denominada "Conociendo Mi Isla Navarino, Turismo Social para Estudiantes de Puerto Williams del Fondo Concursable 2022 – Actividad Social suscrito entre el Gobierno Regional Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 27 de octubre de 2022;
- El Memorándum N° 407, de fecha 04/11 del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- El Memorándum N° 1006, de fecha 07/11/2022 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

D E C R E T O

1º APRUÉBESE, por este acto, el Convenio de Transferencia del Fondo Concursable 2022 – Actividad Social, con cargo al FNDR 7% 2022 Cultura, Social y Medio Ambiente, de fecha 27 de octubre de 2022, suscrito entre el Gobierno Regional Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos para concretar el traspaso de \$ 5.996.000 (Cinco millones novecientos noventa y seis mil pesos); que financiará la Iniciativa ID 187, denominada "Conociendo Mi Isla Navarino, Turismo Social para Estudiantes de Puerto Williams, aprobado por Resolución Exenta N° 543, de fecha 27/10/2022, cuyo texto se entiende incorporado en este Decreto Alcaldicio.

2º IMPÚTESE, el gasto de los fondos que trata el presente convenio a la cuenta presupuestaria correspondiente al Presupuesto Municipal 2022.

3º RÍNDASE, mediante cuenta documentada, una vez ejecutado el convenio, en cuestión, al Gobierno Regional Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

ANÓTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE.



Adj Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Iniciativa ID 187, denominada "Conociendo Mi Isla Navarino, Turismo Social para Estudiantes de Puerto Williams del Fondo Concursable 2022 – Actividad Social suscrito entre el Gobierno Regional Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 27 de octubre de 2022.

RFA/LSP/ POG/lsp

Distribución:

1. Gobierno Regional Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Dirección de Administración y Finanzas
2. Departamento de Desarrollo Comunitario
3. Secretaría Municipal
4. Alcaldía
5. Control
6. Secretaría de Planificación Municipal
7. Oficina de Asistencia social
8. Archivo Oficina de Partes



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 07 de noviembre de 2022

MEMORANDUM N°1006

DE: ALCALDESA (S.) I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS

A: SECRETARIO MUNICIPAL
DON SERGIO SOTO CRUZ

Junto con saludar muy cordialmente, por medio del presente se ORDENA DECRETAR Convenio de Transferencia de Recursos de Gobierno Regional y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos de acuerdo a la Resolución 543 del 27.10.2022 en virtud a los Fondos Concursables con cargo al FNDR 7% 2022 Cultural, Social y Medio Ambiente, denominada "Conociendo mi Isla Navarino, Turismo Social para Estudiantes de Puerto Williams.

De acuerdo a lo indicado en Memorándum N°407 de la Jefatura (S.) de Dideco que se adjunta.



JCV/egv

Distribución:

1. SECMUN
2. Alcaldía

Joob



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 4 de Noviembre 2022.

MEMORANDUM N°407

OK
Mtro
Pem

A : ALCALDE COMUNA CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE : JEFE(s) DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
DON JOSÉ CONEJEROS GALLARDO

Por medio del presente, saludo cordialmente a Ud. y a la vez solicito instruir a quien corresponda para decretar el Convenio de Transferencia de Recursos de Gobierno Regional y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, de acuerdo a **Resolución N° 543 del 27 de octubre** del presente, correspondiente a Fondos Concursables con cargo al **FNDR 7% 2022** Cultural, Social y Medio Ambiente, iniciativa denominada "**CONOCIENDO MI ISLA NAVARINO, TURISMO SOCIAL PARA ESTUDIANTES DE PUERTO WILLIAMS**".

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud .

JOSÉ CONEJEROS GALLARDO
JEFE(S) DEPTO DE DESARROLLO COMUNITARIO

JCV/ mab
Distribución:

1. Alcaldía
2. Archivo



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

"FONDO CONCURSABLE 2022 – ACTIVIDAD SOCIAL"

En Punta Arenas, , comparecen, por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**, persona jurídica de Derecho Público, RUT Nº 72.229.800-4, representado por el Gobernador Regional en su calidad de órgano ejecutivo, don **JORGE MAURICIO FLIES AÑON**, chileno, cédula nacional de identidad Nº 10.818.357-8, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Plaza Muñoz Gamero Nº 1028, 2º piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional", y, por otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS** Rut 69.254.400-5, representado legalmente por don **JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**, chilena, cédula de identidad 13.267.954-1, ambos domiciliados en calle O'HIGGINIS Nº 189, Comuna de **CABO DE HORNOS**, a quien se le denominará indistintamente como "Entidad Ejecutora", y teniendo en consideración:

1. Que las facultades y obligaciones del Gobierno Regional se encuentran señaladas en el D.F.L. Nº 1/19.175 Ley Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nº 21.395 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2022, Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, Nº 2.1 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales con cargo al subtítulo 24 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena: "podrán destinar hasta un 7% de total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa elige vivir sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter Social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, f) de protección del medioambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro".
3. El Of. Ord. N°1284/2022 de fecha 17.10.2022, del Sr. Gobernador Regional (S) informa la aprobación de las iniciativas técnicamente elegibles según bases para los Fondos Concursables con cargo al FNDR 7% 2022 Cultural, Social y Medio Ambiente, y de acuerdo a la comisión evaluadora, en consideración a que cada una ellas ponderan con nota mínima para el financiamiento.
4. Que, en dicho Oficio, se detalla los proyectos con financiamiento, dentro de los cuales se encuentra la iniciativa ID 187, denominada: "**CONOCIENDO MI ISLA NAVARINO, TURISMO SOCIAL PARA ESTUDIANTES DE PUERTO WILIAMS**" por un monto de \$5.996.000.- (cinco millones novecientos noventa y seis mil pesos).
5. Que, la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**", a la fecha, no se encuentra entre las instituciones que mantienen pendiente entrega y/u observaciones de rendiciones de cuentas.
6. Que, de acuerdo a las normas indicadas y los antecedentes señalados precedentemente, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, con el objeto de ejecutar el proyecto individualizado en el punto 4, se encuentra facultado para suscribir con la "Entidad Ejecutora" el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional subvenciona a la "Entidad Ejecutora" para la ejecución de la iniciativa social denominada: "**CONOCIENDO MI ISLA NAVARINO, TURISMO SOCIAL PARA ESTUDIANTES DE PUERTO WILIAMS**", la "Entidad Ejecutora" velará directamente por la ejecución de dicha actividad bajo su responsabilidad y supervisión.

1. La "Entidad Ejecutora" se obliga a velar por la ejecución de la iniciativa social señalada, en conformidad con el Instructivo, Formato de Anexos, Manual de Rendición de Cuentas y el Convenio de Transferencia de Recursos, todos relativos al 7% FNDR, los cuales constituyen los documentos oficiales que rigen la ejecución, por lo que la institución beneficiada deberá ceñirse fielmente a lo establecido en ellos.
2. Por su parte, el Gobierno Regional transferirá a la "Entidad Ejecutora" para los fines señalados en esta cláusula, el monto comprometido para la iniciativa antes mencionada, aprobada por el Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, bajo la modalidad que se indica en las cláusulas Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto respectivamente del presente convenio.

SEGUNDO: DEL PLAZO

1. La iniciativa a financiar se realizará en el mes de octubre del 2022.
2. El periodo de ejecución de las iniciativas financiadas, será según lo indica la Resolución TR N°31/2022.
3. Cualquier modificación al periodo ejecución señalado en el punto 1, deberá realizarse de manera formal a través de carta u oficio según corresponda, dirigido al Sr. Gobernador Regional.

TERCERO: DEL MONTO

1. El monto de ejecución de la iniciativa social, asciende a la suma de **\$5.996.000.- (cinco millones novecientos noventa y seis mil pesos)**, que se financiarán con cargo a la Partida 05, Capítulo 72, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 100, Fondo 03 “Municipalidades – Actividades Sociales”, Presupuesto año 2022 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El valor de la iniciativa social en referencia no está sujeto a reajustes ni intereses de ninguna clase, y se distribuirá de la siguiente manera:

Ítem a financiar	Monto
Gastos Honorario	\$480.000.-
Gastos de Operación	\$5.456.000.-
Gastos de Difusión	\$60.000.-
Total Aprobado	\$5.996.000.-

2. Los recursos transferidos, serán destinados exclusivamente a los objetivos previstos en la iniciativa aprobada, y se desarrollará dentro del plazo de ejecución del mismo.

CUARTO: DEL PRESUPUESTO

1. Los gastos dentro de un ítem, podrán ser susceptibles de modificaciones presupuestarias, para lo cual será necesario presentar una carta dirigida al Sr. Gobernador Regional, en la que se indique claramente el fundamento de la solicitud. No se aceptarán cambios presupuestarios en los porcentajes de gastos establecidos por los documentos que rigen el fondo, como tampoco se podrá contemplar el aumento de recursos. La solicitud de modificación de los gastos dentro de un ítem o entre ítems, sólo podrá realizarse una única vez durante el período de ejecución de la iniciativa, debiendo ser revisada por la División de Presupuesto e Inversión Regional y aprobada mediante Oficio Ordinario que aprueba la modificación.
2. Los cambios de prestadores de servicios (personal a honorarios, contratados para la ejecución de la actividad), podrán ser susceptibles de modificación en igual o superior condición siempre y cuando sean por las siguientes razones: En caso de enfermedad, fallecimiento, traslado o cambio de residencia laboral o por renuncia del prestador, por incumplimiento del prestador, para lo cual será necesario presentar una carta dirigida a la Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

QUINTO: DEL PAGO

1. Luego de tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio, el “Gobierno Regional” transferirá a la “Entidad Ejecutora”, con cargo al ítem y asignación señalada del presupuesto FNDR año 2022, el monto total indicado en la cláusula Tercera.
2. Las partes dejan expresamente establecido que:
 - a) Conforme lo faculta la Ley N° 21.395 sobre Presupuesto del Sector Público año 2022, partida Ministerio del Interior; Gobiernos Regionales, Glosa 03, N° 2.1, el traspaso de estos recursos se efectuará en la forma dispuesta en el DL 1.263, de 1975.
 - b) El pago se realizará en 1 (una) cuota, por lo que el ejecutor podrá generar los desembolsos que sean necesario para el desarrollo de la actividad a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio, los que serán reconocidos según los instructivos de las Res. 30/2015 de la Contraloría General de la República sobre Rendición de Cuentas.
 - c) Los recursos que involucra la actividad se transferirán a la “Entidad Ejecutora” en su calidad de receptor por lo cual deberá rendir cuentas de los gastos efectuados.

SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

1. La “Entidad Ejecutora” deberá rendir cuentas de la gestión financiera y de todas las actividades realizadas con cargo al financiamiento otorgado, presentando al cierre de la

iniciativa, un informe final que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el manual de rendición de cuentas y según formato de presentación que se establezca para tal efecto.

2. La “Entidad Ejecutora” tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles del mes siguiente para presentar la rendición mensual de cuentas. Estas deberán estar en conformidad al convenio suscrito y de acuerdo a las instrucciones de rendición entregada por la División de Presupuesto e Inversión Regional y al Manual de Rendiciones.
3. Los fondos transferidos deberán ser rendidos de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
4. En caso de que la Institución no realice sus rendiciones, o no rinda de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 30, de Contraloría General de Repùblica y al presente convenio, o esta se encuentre objetada por el Servicio y no reintegre los recursos entregados, se procederá a interponer una demanda ejecutiva, la que tendrá por objeto obtener por vía de apremio el cumplimiento de la obligación convenida y que la Institución deudora no cumplió en su oportunidad.

SEPTIMO: DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

1. El “Gobierno Regional” llevará a cabo la supervisión técnica y administrativa de la actividad, a través del Departamento de Seguimiento y Control de Proyectos de la División de Presupuesto e Inversión Regional.
2. Al efecto, la “Entidad Ejecutora” deberá:
 - a) Otorgar todas las facilidades, tanto para la entrega de documentación, como para la inspección de las actividades que contempla el Convenio, cuando así lo estime conveniente el “Gobierno Regional”. Si procediere, la “Entidad Ejecutora” deberá acoger las observaciones que realice el “Gobierno Regional” a través de los funcionarios que designe, y deberá ordenar y dictar a la brevedad las instrucciones orientadas a su solución.
 - b) Mantener a disposición del “Gobierno Regional” cuenta documentada de los gastos en que haya incurrido en la ejecución de la actividad objeto del presente Convenio.

OCTAVO: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

1. El incumplimiento del Convenio de Transferencia en cualquiera de sus puntos será causal de inhabilitación para postular a futuras convocatorias de los Fondos FNDR 7% del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, la excepción a este incumplimiento puede ser entregado por la Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional. Esta inhabilidad será por un año a contar de la última postulación de la entidad.
2. Respecto de aquellas actividades ejecutadas que no estuvieren de acuerdo a lo ofertado, el Gobierno Regional podrá rechazar el gasto y solicitar la devolución de los dineros transferidos.
3. Si la organización ejecutora no cumple con lo contemplado en los numerales precedentes, será objeto de un informe a la Primera Autoridad Regional y esta no podrá percibir nuevos recursos provenientes del Subtítulo 24 de los Fondos FNDR 7%, hasta no aclarar satisfactoriamente su situación con el Gobierno Regional, sin perjuicio de las acciones judiciales que se puedan tomar para tal efecto.

NOVENO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El “Gobierno Regional” podrá poner término anticipado al presente convenio, en los siguientes casos:

1. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
2. Por fuerza mayor.
3. Por rescisión o mutuo acuerdo de las partes.
4. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el Instructivo que rigió el respectivo fondo.
5. Por incumplimiento por parte de la “Entidad Ejecutora” de cualquiera de las obligaciones que comprenden las actividades a ejecutarse y que emanan del presente convenio y de los documentos enunciados en la cláusula Primera, numeral 1, que según se indica, forman parte integrante del mismo.
6. Si la “Entidad Ejecutora”, por causa que le sea imputable, no iniciare las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, según cláusula Segunda.
7. Si la “Entidad Ejecutora” paralizare el desarrollo de la iniciativa en el período descrito en la cláusula Segundo y sin motivo justificado.

DÉCIMO: DEL DOMICILIO Y LA JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: DE LAS TRANSCRIPCIONES

El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del "Gobierno Regional" y uno en poder de la "Entidad Ejecutora".

DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería del Sr. Gobernador Regional, Don Jorge Flies Añón, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia del Tribunal Calificado de Elecciones de fecha 31 de mayo de 2021, sobre Escrutinio General y Calificaciones de la elección de Gobernadores Regionales de fecha 15 y 16 de mayo de 2021, que no se inserta por ser conocida de las partes.

La personería del Sr. Alcalde para representar a la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos consta en el Decreto N°250 de fecha 28.06.2021.

JAIME
PATRICIO
FERNANDEZ
ALARCON

Firmado digitalmente
por JAIME PATRICIO
FERNANDEZ ALARCON
Fecha: 2022.10.26
20:12:02 -03'00'

Firmado electrónicamente por:

JORGE FLIES AÑON
GOBERNADOR
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA
ANTÁRTICA CHILENA.